



## TSJA: la libertad de colegiación exige a la Administración de pagar cuotas

Una médico asturiana reclamaba que el Servicio de Salud regional que la tiene contratada pagara las tasas de afiliación a su colegio profesional

J. T.  
julio.trujillo@correofarmaceutico.com  
El Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha denegado la petición de una médico residente asturiana que solicitaba que la Administración le pagase las cuotas colegiales. Así, el Servicio de Salud del Principado de Asturias (Sespa) no tendrá que abonar ninguna cantidad porque desde 2004 en el Principado de Asturias "el personal al servicio de la Administración, sus organismos y entes públicos, cualquiera que sea la naturaleza de su relación de servicio, no necesitará estar incorporado al colegio profesional correspondiente para el ejercicio de funciones administrativas, ni para la realización de actividad por cuenta de aquéllos, correspondiente a su profesión". Así, dice la sentencia, desaparece, "el derecho a reclamar el pago de cuotas".

### DIRECTIVA EUROPEA

La libre colegiación en algunas Administraciones públicas como Andalucía, Asturias, Extremadura y Canarias (ver información inferior) ha suscitado, además de preocupación en los colegios profesionales que se enfrentan a una eventual reforma de la ley



Los jueces respaldan a Quirós, consejero de Salud de Asturias.

Las normas de la comunidad de Asturias establecen que el personal al servicio de la Administración no necesita estar incorporado al colegio

de colegios como consecuencia de la aplicación de la directiva de servicios de la UE (ver CF de 3-IX-2008), dudas sobre el estatus real de los profesionales contratados por la Administración. Una disposición como la asturiana y la de Galicia (ver CF de la semana pasada) lleva a que, legalmente, un médico como en el caso resuelto por el

tribunal asturiano, pueda ejercer en la sanidad pública sin estar colegiado. Esto suscita dudas a muchos profesionales y colegios. Una de las razones por las que, incluso en medios de la UE, se considera importante la colegiación de los profesionales sanitarios es fortalecer el papel del colegio como garante de la deontología profesional, de

la capacitación académica de sus colegiados y de la excelencia profesional de éstos. Si se puede ejercer la medicina por ejemplo en la Administración pública, que por otra parte es el principal empleador de estos profesionales, sin exigencia de colegiación, este papel parece debilitarse.

### REFORMA EN MARCHA

Mientras tanto, la trasposición de la directiva europea de servicios ha vuelto al Consejo de Ministros para seguir su trámite en el Congreso de los Diputados.

Esta normativa, cuya entrada en vigor está prevista para el 28 de diciembre de 2009, tiene como principal objetivo la simplificación administrativa que se pretende llevar a cabo a través de la creación de una nueva ventanilla única. Un total de 80 leyes y 370 decretos tendrán que ser modificados de cara a dicha trasposición, así como otros 6.550 procedimientos o normas de carácter autonómico y local. Este proceso podría acabar con la redacción de una nueva ley de colegios.

En todo caso, como ha informado en varias ocasiones CF de fuentes cercanas al Ministerio de Justicia, los colegios de profesionales sanitarios no se verían afectados. El mismo texto de la directiva europea que hay que transponer antes de diciembre excluye, en su exposición de motivos, a los servicios sanitarios de aquellos que deben ser objetos de aplicación de la norma europea por ser competencia de las leyes internas de los Estados".

El pasado julio, el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, en su discurso para presentar el Informe Económico anual, aludió a la "excesiva colegiación en España" y pidió hacer una reflexión sobre "el efecto dinamizador de la Directiva de Servicios sobre los profesionales del Derecho, la ingeniería, la contabilidad y la arquitectura, entre otros". En esa ocasión, el presidente sugirió una reforma de la ley de colegios al calor de la aplicación de esa directiva europea (ver CF del 14-VII-2008).